JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 866/2007. (2010ED0302)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA N.º 77/10

En Badajoz, a diez de mayo de dos mil diez.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio ordinario n.º 866/07 promovidos por la entidad Tarcredit, SA, como demandante, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. D.ª Paloma Álvarez Mallo de Mesa y asistida por el Letrado, Sr. D. Enrique López Maestro (sustituido por el Letrado Sr. Nieterding en el acto de la audiencia previa), contra D. Juan Pedro Retamar Martín, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Álvarez Mallo de Mesa, en nombre y representación de la entidad Tarcredit, SA, contra D. Juan Pedro Retamar Martín, y en consecuencia, debo condenar y condeno a éste a abonar a la actora la suma de 30.038,40 euros de principal, más 218,06 euros por los intereses moratorios pactados respecto a las cuotas vencidas, más los intereses de demora pactados desde la fecha de interpelación judicial y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la preparación, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Así por esta Sentencia, lo acuerda, manda y firma, D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Badajoz".

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Pedro Retamar Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a diez de mayo de dos mil diez.

El/La Secretario